

22 junio 2016



se adjunto proyecto de oficio 451/2016,
para su consideración.
(Acuerdo SECOGEM-Coprisem-Cofepris)

Gracias.

al Congreso Constituyente"

Oficio No. 210A00000/451/2016
Toluca de Lerdo, México;
a 22 de junio de 2016

José Esobedo.

**MAESTRO
CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención al oficio No. 217B41000/1520/2016, del Director de Regulación Sanitaria, por el que remite un tanto original del "Acuerdo de Colaboración para el acompañamiento preventivo a verificaciones sanitarias e intercambio de información que celebran la Secretaría de Salud del Estado de México, la Coordinación de Regulación Sanitaria del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", con fechas de celebración 10 de mayo de 2016 y 11 de febrero -ambas de 2016-, para la firma del suscrito.

Al respecto, me permito devolver el mismo tanto original debidamente firmado.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO**

ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO

c.c.p. Lic. Héctor Solórzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación.
Lic. Víctor Hugo Ramírez Cruz, Director de Regulación Sanitaria.
Archivo/Minutario
AGHV/rev.

RECIBIDO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL
ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A
VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO
DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO,
LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.**

Toluca, Estado de México, a 11 de mayo de 2016.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA POR EL **MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE**, SECRETARIO DE SALUD; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SOLO PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"AGENCIA SANITARIA ESTATAL"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **MTRO. FERNANDO DIAZ JUÁREZ**; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO**, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; Y EL **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"OIC"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL **MTRO. MAURICIO GÓMEZ GUERRERO**; A LOS PARTICIPANTES EN FORMA CONJUNTA EN EL PRESENTE ACUERDO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

a).- Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, con atribuciones generales para coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios con otras autoridades de los tres niveles de gobierno; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5, 14, 17, 19 fracción IV, 25, 26 fracción X; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de México y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

b).- Como Autoridad Sanitaria local le corresponde el ejercicio de diversas acciones en materia de salubridad local; en término de lo dispuesto por el artículo 6, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de México.

c).- Que para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Av. Independencia, Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México.

II. DE LA "AGENCIA SANITARIA ESTATAL".



a) Que entre las funciones que tiene encomendadas están planear, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de la normatividad y las acciones de verificación sanitaria, así como las correspondientes a las jurisdicciones de regulación sanitaria de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

b) Que para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 200, esquina José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

III. DEL "ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL".

a) Que es una dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

b) Que al "**ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL**" le corresponden entre otras funciones inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control que las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 bis, fracción VIII del Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

c) Que para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Av. Primero de mayo, número 1731, Col. Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México.

IV.- DEL "OIC".

a) Que es un Órgano de fiscalización que opera al interior de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en DOF el 2 de enero de 2013; y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.





b) Que entre las atribuciones que tiene conferidas se encuentran el recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados y llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos; lo anterior, de conformidad con el artículo 79 fracción I, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

c).Que para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Monterrey número 33, Noveno Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

V. DE LAS PARTES:

a) Que comparten el objetivo de impulsar y consolidar la cultura de la rendición de cuentas y requieren establecer mecanismos de coordinación de acciones para prevenir conductas irregulares, combatir la corrupción, así como fomentar la transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos; es por ello que coinciden en la necesidad de celebrar el presente instrumento para la cooperación técnica e intercambio de información entre las partes.

b) Que requieren establecer mecanismos de coordinación en sus respectivas competencias para constatar que las verificaciones sanitarias en las que participen tanto servidores públicos del Estado de México, como federales, se realicen en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objetivo establecer los mecanismos de colaboración técnica entre el "ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL", la "AGENCIA SANITARIA ESTATAL", y el "OIC", así como el intercambio de experiencias e información que, en el ámbito de sus respectivas competencias, requieren dichas instancias para complementar las acciones preventivas existentes en materia de regulación sanitaria.





SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objetivo a que se refiere la cláusula anterior, el "ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL", la "AGENCIA SANITARIA ESTATAL", y el "OIC", acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

AGENCIA SANITARIA ESTATAL

1. Comunicar semanalmente el plan de las visitas de verificación al "ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL".

ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL

2. Brindar acompañamiento preventivo de manera aleatoria en visitas de verificación sanitaria, aplicar la encuesta a los particulares y en su caso, captar denuncias de posibles conductas irregulares tanto de servidores públicos estatales como federales.
3. Remitir de manera mensual al "OIC" en la COFEPRIS un informe del número de acompañamientos realizados en visitas verificación, así como copia de las encuestas practicadas.

OIC

4. Brindar asesoría en caso necesario.
5. Recibir las denuncias que refieran conductas irregulares o de corrupción atribuibles a servidores públicos de la COFEPRIS, y
6. Gestionar ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios capacitación básica relativa a procedimientos de verificación sanitaria para "LAS PARTES" que participen en el presente Acuerdo.

TERCERA.- "ÓRGANO FISCALIZADOR ESTATAL", la "AGENCIA SANITARIA ESTATAL" y el "OIC", designan en el presente instrumento al Lic. José Gildardo Campos Gómez y Mtro. Fausto Alejandro Paniagua González, al Lic. Víctor Hugo Ramírez Cruz y a la Lic. Lizbeth Figueroa González, respectivamente, como sus enlaces y coordinadores para la ejecución de las acciones a cargo de cada una ellas, quienes para mejor referencia señalan sus datos de localización siguientes:



Autoridad	EL ÓRGANO FISCALIZADO		LA AGENCIA SANITARIA	EL OIC
	ESTATAL		ESTATAL	
Nombre	Mtro. Fausto Alejandro Paniagua González	Lic. en D. José Gildardo Campos Gómez	Lic. Víctor Hugo Ramírez Cruz	Lic. Lizbeth Figueroa González
Cargo	Contralor Interno de la Secretaría de Salud	Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México ISEM	Director de Regulación Sanitaria	Consultora en el área de auditoría para desarrollo y mejora de la Gestión Pública en el OIC
Correo Electrónico	contraloria.ssa@gmail.com	contraloria.isem@gob.mx	relacioncoprisem@gmail.com	figueroa@cofepris.gob.mx
Teléfono / Extensión	2136834	2708651 ext. 11 y 25	2773981 ext. 2020	(55)50805200 ext. 1174

CUARTA.- “LAS PARTES” establecen que los enlaces designados en este instrumento a efecto de materializar las acciones previstas en la cláusula SEGUNDA, se apoyarán en un Anexo Técnico, en el que de manera ejemplificativa se señalarán las acciones específicas para la operación del presente Acuerdo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que las dudas discrepancias que llegarán a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, sean resueltas de común acuerdo.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, a cuyo efecto las modificaciones y adiciones respectivas surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

SÉPTIMA.- La vigencia de este Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito se realice con 15 días naturales de anticipación.

Leído que fue el presente Acuerdo de Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en 4 tantos, en Toluca, Estado de México a los once días del mes de febrero de 2016.

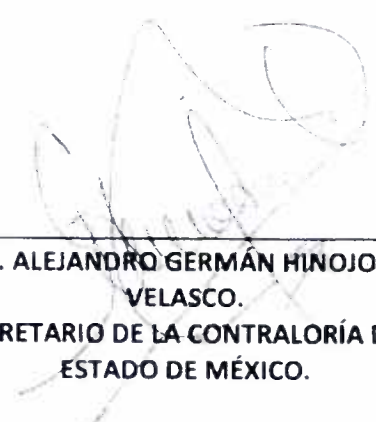




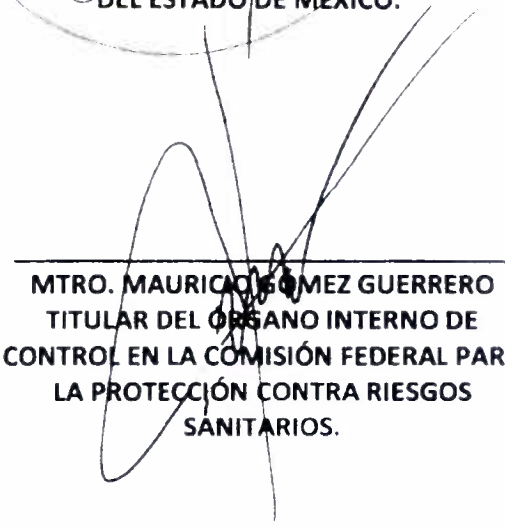
MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ
MONGE.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE MÉXICO.



MTRO. FERNANDO DÍAZ JUAREZ.
COORDINADOR DE REGULACIÓN
SANITARIA DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO.

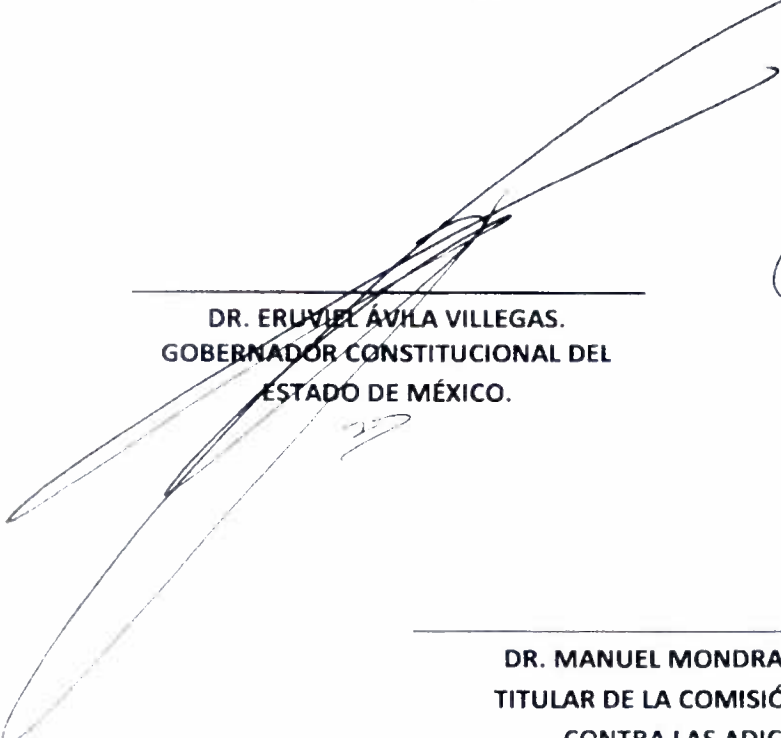


LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA
VELASCO.
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

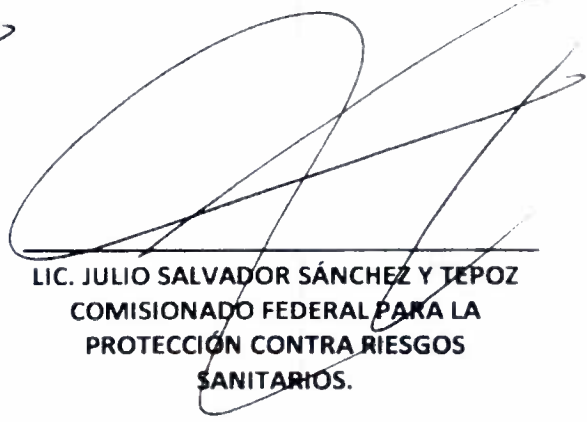


MTRO. MAURICIO GÓMEZ GUERRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA COMISIÓN FEDERAL PARA
LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS.

TESTIGOS DE HONOR



DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.



LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TEPOZ
COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS.

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB
TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
CONTRA LAS ADICCIONES.

La presente página corresponde a las firmas del Acuerdo de Colaboración para el Acompañamiento Preventivo a Verificaciones Sanitarias e Intercambio de Información, celebrado el 11 de mayo de 2016, en Toluca, Estado de México.